COMUNICADO

Dirigido a: Fuerza de Ventas

Asunto: Constancia de Situación Fiscal

Como es del conocimiento público, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) recientemente realizó reformas a los requerimientos para generar facturas deducibles de impuestos, que entrarán en vigor a partir del 1º de julio del presente año.

Debido a lo anterior, a partir de esta fecha será obligatorio que contemos con la siguiente información de nuestros asegurados y contratantes:

- RFC
- Nombre Completo
- Domicilio
- Código Postal
- Régimen Fiscal (nuevo)

Para cumplir con esta nueva regulación, se requiere que tanto asegurados como contratantes entreguen a Seguros Banorte una Constancia de Situación Fiscal, que deberá ser generada y descargada de la página oficial del SAT, con el objetivo de corroborar que la información proporcionada es la misma dada de alta en el SAT y que, por ende, la factura timbrada será válida.

Recuérdales a tus clientes que deberán adjuntar y enviar por correo electrónico su Constancia de Situación Fiscal, mencionando el RFC del contribuyente en el asunto del correo, a la siguiente dirección:

constanciasituacionfiscal@banorte.com

En caso de que no entreguen la Constancia de Situación Fiscal en la fecha límite señalada, no se podrá llevar a cabo el timbrado de su factura, y por consecuencia, esta no podrá ser incluida en la declaración de impuestos correspondiente.

Descarga el tutorial: Constancia de Situación Fiscal dando clic aquí.

Atentamente,
Dirección de Operaciones
Seguros Banorte

